



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
2020 -AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO-**

ORDENANZA N° 6950

Corrientes, **17 NOV 2020**

VISTO:

La Ley Nacional N° 26.743; la Ley Nacional N° 26.618; el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1006/2012; y la Ley Provincial N° 6263, la necesidad de implementar acciones para garantizar el derecho a la igualdad, intimidad, la autonomía, la autodeterminación, la integridad y la diversidad de género de todas las personas, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el presente Proyecto tiene por objeto proteger los Derechos Humanos de todas las personas contra la asignación sexual compulsiva. Esto involucra como eje de protección, la protección contra la asignación registral compulsiva de un "sexo".

Que, la Ley Nacional N° 26.743 de Identidad de Género en su artículo 1° establece que toda persona tiene derecho al reconocimiento de su identidad de género; al libre desarrollo de su persona conforme a su identidad de género; a ser tratada de acuerdo con su identidad de género y, en particular, a ser identificada de ese modo en los instrumentos que acreditan su identidad respecto de el/los nombre/s de pila, imagen y sexo con los que allí es registrada.

Que, la propia Ley de Identidad de Género es la que en su artículo 2° da entidad legal a la premisa de que el sexo es una falsa noción y no es una materialidad biológica: "Se entiende por identidad de género a la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente, la cual puede corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo." Los postulados de esta ley eliminaron la construida relación de "verdad" entre la noción de sexo y los caracteres sexuales de una persona.

Que, las personas que no se identifican en función de su sexo, sino desde su identidad de género, se ven obligadas a elegir diariamente entre dos opciones; por lo que resulta relevante que las plataformas digitales consideren las distintas opciones que escapan a la binariedad.

Handwritten signature and a large star symbol.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
2020 -AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO-**

Corrientes,

17 NOV 2020

ORDENANZA N°

6950

Que, resulta necesario cuestionar la necesidad de solicitar a los usuarios, datos sobre su Identidad de Género. En ese sentido, es necesario que todos los organismos públicos realicen una revisión exhaustiva de los instrumentos de relevamiento de datos, a fin de garantizar la implementación de estas leyes.

Que, la implementación de las leyes de igualdad también implicó una revaluación de respuestas apropiadas para la inclusión de la identidad de género en los sistemas de salud, educación, trabajo, registración y promoción social.

Que, la aceptada y generalizada práctica del registro del "sexo" en documentos -tales como formularios-, bajo el examen de los instrumentos internacionales de derechos humanos resulta una injerencia irracional, ineficaz y por lo tanto inaceptable. Así, es preciso hacer una revisión singular de todos los formularios y sistemas para modificar campos y aspectos que puedan resultar excluyentes.

Que, por todo ello, se propone eliminar la categoría de "sexo" de los formularios que utilicen las Dependencias Municipales cuando deban recabar datos de las personas, debido a la irrelevancia jurídica de los datos sobre la genitalidad de las personas. También se prevé el caso de que la inclusión de tal dato en determinados formularios sea imprescindible para garantizar un derecho individual o colectivo. Supuesto para el cual la Dirección General de Género y Diversidad de la Municipalidad deberá definir las alternativas de GÉNERO que deban consignar los formularios.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

“Formularios Inclusivos y con Perspectiva de Género”

ARTÍCULO.-1º: OBJETO. La presente Ordenanza tiene por objeto implementar el uso de Formularios Inclusivos y con Perspectiva de Género en el ámbito



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
2020 -AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO-

..3// Corrientes, 17 NOV 2020

ORDENANZA N° 6950

de la Administración Pública de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

ARTÍCULO.-2°: FINALIDAD. La finalidad de la presente Ordenanza es fomentar el uso del lenguaje igualitario y no discriminatorio, proteger contra la asignación sexual compulsiva y garantizar la diversidad sexual, el derecho a la intimidad, la autonomía, la autodeterminación, la integridad, de toda persona, en especial de aquellas vulneradas por la discriminación, que, en ocasión de concurrir a una Dependencia Municipal, deban consignar sus datos en un formulario.

Handwritten signature and scribbles on the left margin.

ARTÍCULO.-3°: ALCANCE. Las disposiciones establecidas en la presente son aplicables a todos los formularios emanados en el ámbito Municipal de la Ciudad de Corrientes, cuyo uso sea necesario para recabar datos de personas.

ARTÍCULO.-4°: TRATO DESIGUAL. Prohíbe cualquier distinción, categorización, dispositivo o trato desigual o discriminatorio en razón de características sexuales o del género de una persona, con excepción de las medidas de acción afirmativa destinadas a garantizar la equidad de oportunidades y de trato.

ARTÍCULO.-5°: ELIMINACIÓN DEL DATO "SEXO" EN FORMULARIOS. Establece la eliminación del requisito del dato Sexo/Género en la inscripción de los formularios, siempre que no resulte imprescindible para garantizar un derecho individual o colectivo. Cuando la inscripción y/o consignación del mencionado dato resulte necesaria, la inclusión del requisito se hará mediante la incorporación de opciones que representen la diversidad de género.

ARTÍCULO.- 6°: AUTORIDAD DE APLICACIÓN. La Secretaría de Coordinación de Gobierno de la Municipalidad de Corrientes o el Organismo que en el futuro la reemplace, será Autoridad de Aplicación de la presente



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
2020 -AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO-**

..4//

Corrientes, 17 NOV 2020

ORDENANZA N°

6950

Ordenanza, teniendo a su cargo la ejecución, coordinación y supervisión de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO.-7°: ATRIBUCIONES. La Autoridad de Aplicación tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Adecuar formularios Municipales a la presente normativa;
- b) Evaluar y precisar, con el personal especializado en género, los casos en los que resulte imprescindible la inclusión del dato Género en formularios,
- c) Suprimir el dato Sexo/Género en los formularios cuyo requisito no sea necesario;
- d) Realizar los cambios pertinentes en el diseño de los formularios;
- e) Monitorear la implementación de la presente;
- f) Toda otra acción tendiente al cumplimiento de los objetivos de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO.-8°: ALTERNATIVAS INCLUSIVAS DE GÉNERO. La Dirección General de Género y Diversidad de la Municipalidad de Corrientes o el Organismo que en el futuro la reemplace, será responsable de definir las alternativas inclusivas del dato Género que se deba consignar en los formularios, cuando, según lo establezca la Autoridad de Aplicación su requerimiento sea necesario.

ARTÍCULO.-9°: EL Departamento Ejecutivo Municipal(DEM) reglamentará la presente Ordenanza en un plazo que no exceda de noventa (90) días a partir de su promulgación.

ARTÍCULO.-10: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO.-11: REMITE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

528-C-2



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
2020 -AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO-

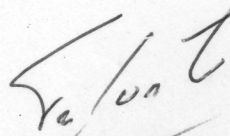
..5//

Corrientes, 17 NOV 2020

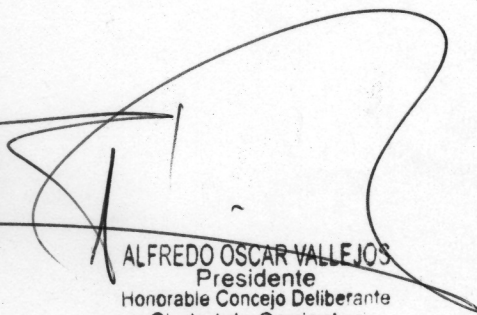
ORDENANZA N° 6950

ARTÍCULO.-12: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.


Dr. Fabrizio Abel Sartori
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municip. de la Cdad. de Ctes

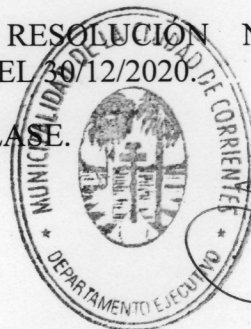


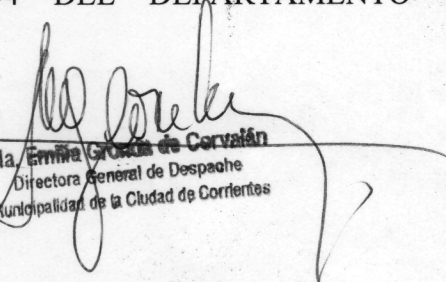

ALFREDO OSCAR VALLEJOS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 6950 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 17/11/2020.

PROMULGADA: POR RESOLUCION N° 3294 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 30/12/2020.

POR LO TANTO: CUMPLASE.




Ma. Emma Gracia de Corvalán
Directora General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES	
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	
FECHA	ASUNTO
17 NOV 2020	ORDENANZA N° 6950
SALIDA	